RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 069 -2017-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 27 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 711-2017-GRAP/13/GRI de fecha 27/10/2017, el Informe N° 997-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI de fecha 27/10/2017, el Informe N° 144-2017-GR APURIMAC/GG-ORPI/JASA de fecha 27/10/2017, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC" COD. SNIP 101658** y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades y atribuciones otorgadas, emitió Resoluciones Gerenciales Regionales de Infraestructura Nros. 019, 036 y 060 - 2017-GR.APURIMAC-GRI., que conforma y reconforma la Comisión que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**, integrado por 03 Profesionales;

Que, mediante **"Acta N°001-2017/GR.APURIMAC/CRAET"** denominada "Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico", de fecha 17/10/2017, la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**, procedió a emitir el informe de evaluación, con relación al referido expediente técnico. **Señalando que: A)** El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP Nº 101658 de fecha 31/12/2014, por un monto de S/. 3'792,825.00 soles, mediante conformidad N° 499-2010-GRAP/06. El monto de inversión total es la suma de S/. 13'399,765.67 soles, habiéndose incrementado en S/. 9´606,940.67 soles, que implica un 253.29 % con respecto del monto declarado viable. **B)** La Unidad Ejecutora es el Gobierno Regional de Apurímac. **C)** La modalidad de ejecución será por contrata. **D)** El plazo de ejecución del proyecto del expediente técnico es de 13 meses (09 meses para la ejecución de infraestructura; 02 meses para los componentes de: capacitación, mobiliario y equipamiento, y 02 meses para la liquidación del proyecto y otros). **E)** Adjuntan el cuadro resumen general del presupuesto del proyecto, que asciende a la suma de S/. 13'399,765.67 soles. **F)** El expediente técnico fue elaborado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **G)** De acuerdo a la revisión realizada por los miembros del Comité Especial CRAET, el expediente técnico cumple con los requerimientos técnicos mínimos. **H)** El expediente técnico se HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE. **I)** El Comité Especial CRAET recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación bajo acto resolutivo y el registro del estudio definitivo en los acápites indicados en el numeral 2 del presente dictamen;

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe

Que, mediante "INFORME DE EVALUACION N° 001-2017-GR.APURIMAC/CRAET", de fecha 17/10/2017, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**, procedió a emitir el informe con relación al referido expediente técnico. **Señalando que: A)** El proyecto ha sido registrado con Código SNIP N° 101658, cuyo monto declarado viable asciende a la suma de S/. 3'792,825.00 soles. El monto definitivo del estudio definitivo es la suma de S/. 13'399,765.67 soles, habiéndose incrementado en S/. 9´606,940.67 soles, que implica un 253.29 % con respecto del monto declarado viable. **B)** Proceden a verificar el contenido y dictamen del estudio propuesto, realizando y detallando el cuadro respectivo, señalando que estos fueron encontrados y conformes. **C)** Realizan conclusiones y recomendaciones; entre estas, de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico, se ha encontrado técnicamente conforme el estudio definitivo. Recomendándose a la Gerencia Regional de Infraestructura, registrar el estudio definitivo por esta comisión y posteriormente remitir el expediente a la Oficina de Programación de Inversiones;

Que mediante Carta Nº 001-2017/GRAP/CRAET de fecha 17/10/2017, el Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación CRAET, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**, da cuenta a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, que la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, realizo la revisión y evaluación correspondiente, encontrándose como resultado de dicha evaluación que el Expediente Técnico se encuentra **CONFORME TECNICAMENTE,** adjuntando el acta suscrita por los miembros integrantes de la Comisión, aprobando el expediente técnico, en el que se recomienda que se realicen todas las acciones administrativas correspondientes, para la aprobación resolutiva del estudio definitivo, previo registro de variaciones en fase de ejecución para proyectos de inversión;

Que, la Arq. Angela Ramos Galdos en fecha 17/10/2017, emitió el Informe N° 076-2017-ARQ.ARG., mediante el cual, entrega el expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**, para su aprobación y registro;

Que, mediante Informe Nº 691-2017-GRAP/GRI-SGED, en fecha 19/10/2017, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC",** toda vez que este expediente, cuenta con la documentación técnica sustentadora y la evaluación efectuado por la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, adjuntando 12 archivadores y 01 DVD;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos de los Profesionales, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 20/10/2017, mediante Memorando N° 908-2017-GRAP/13/GRI, dispuso a la Oficina Regional de Pre Inversión, el registro en el Banco de Inversiones de referido expediente técnico, conforme indica la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, a fin de proceder con la obtención de la resolución correspondiente;

Que, el Economista Jesús A. Segovia Alvarez, en fecha 27/10/2017, emitió el Informe N° 144-2017-GR APURIMAC/GG-ORPI/JASA, mediante el cual, comunica el registro en el Banco de Inversiones, señalando que: **1)** La Gerencia Regional de Infraestructura solicita el registro del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC",** Código Presupuestal: 2127740 y Código SNIP: 101658 en el Banco de Inversiones. **2)** Informa que se ha evaluado y aprobado la consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación, el expediente técnico no modifica la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, razón por la cual la solicitud de registro en el banco de inversión es procedente, previamente a la aprobación mediante acto resolutivo, según las funciones establecidas en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, modificado por R.D. N° 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Invierte.pe. **3)** El motivo de la modificación e incremento en el monto de inversión es por considerar la "Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU, que tiene como alcance a los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPROS). **4)** Se recomienda a la

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe

UEI Gerencia Regional de Infraestructura concluir con el registro en el Banco de Inversiones, previa aprobación del Expediente Técnico o documentos equivalentes al PI viable, según lo establecido en la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Invierte.pe. **5)** Adjunta el FORMATO N° 01 – Registro en la Fase de Inversión. Documento que fue tramitado y remitido por el Director Regional de Pre Inversión mediante Informe N° 997-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos del Personal de la Entidad y el registro en la fase de inversión, el Gerente Regional de Infraestructura,,conforme a sus facultades, en fecha 27/10/2017, mediante Informe N° 711-2017-GRAP/13/GRI, solicito al Gerente General Regional la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**, Código SNIP 101658 – Código Presupuestal: 2127740, la misma que cuenta con 44 folios, 12 archivadores y 01 DVD;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el **"Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"**, cuyo objeto, es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprueba el **"Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"**, cuyo ámbito de aplicación, se sujeta a lo dispuesto en el presente Reglamento, Directivas y herramientas metodológicas que la DGPMI emita a su amparo, todas las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero, que ejecuten proyectos de inversión y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, con recursos públicos. El artículo 11° de este reglamento regula sobre la formulación y evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2017-EF/63.01, se aprueba la **Directiva Nº 003-2017-EF/63.01, "Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, cuyo ámbito de aplicación es para las Entidades del Sector Público No Financiero sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, y sus Entidades y Empresas adscritas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, se modifica el literal d) del numeral 4.5 del artículo 4, el numeral 6.1, el numeral 6.2, el numeral 6.3 y el numeral 6.6 del artículo 6, el segundo párrafo del numeral 7.4 y el numeral 7.5 del artículo 7, el numeral 8.1 y el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, se aprobó la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **"Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, esta directiva, regula en su Título V, sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de expediente técnicos, ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, encargo o contrato;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, diversas facultades y atribuciones, entre estas la aprobación de expedientes técnicos dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. **Al respecto esta delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe

Que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**, Código SNIP 101658 – Código Presupuestal: 2127740. Se verifica que, este expediente:

A) Cuenta con la documentación técnica sustentatoria e informes técnicos correspondientes, de los cuales se desprenden que:

1) El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP Nº 101658 de fecha 31/12/2014, por un monto de S/. 3'792,825.00 soles, mediante conformidad N° 499-2010-GRAP/06. El monto de inversión total es la suma de S/. 13'399,765.67 soles, habiéndose incrementado en S/. 9´606,940.67 soles, que implica un 253.29 % con respecto del monto declarado viable. **2)** La Unidad Ejecutora es el Gobierno Regional de Apurímac. **3)** La modalidad de ejecución será por contrata. **4)** El plazo de ejecución del proyecto del expediente técnico es de13 meses (09 meses para la ejecución de infraestructura; 02 meses para los componentes de: capacitación, mobiliario y equipamiento, y 02 meses para la liquidación del proyecto y otros). **5)** Adjuntan el cuadro resumen general del presupuesto del proyecto, que asciende a la suma de S/. 13'399,765.67 soles. **6)** El expediente técnico, fue elaborado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **7)** De acuerdo a la revisión realizada por los miembros del Comité CRAET, el expediente técnico cumple con los requerimientos técnicos mínimos. **8)** El expediente técnico se HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE. **9)** Este expediente ha sido registrado en el Banco de Inversiones, conforme al FORMATO N° 01, a través de las instancias administrativas competentes. **10)** Se ha evaluado y aprobado la consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación, el expediente técnico no modifica la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, razón por la cual la solicitud de registro en el banco de inversión procede. **11)** La Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, previa revisión y evaluación emitió el informe aprobatorio. **12)** Este expediente técnico del proyecto, contiene 12 Archivadores, 01 DVD y 52 folios;

B) Cuenta con el sustento legal correspondiente: Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Supremo N° 027-2017-EF; RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 005-2017-EF/63.01; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2017-EF/63.01 y demás normas complementarias;

C) Este expediente técnico del referido proyecto, cuenta con la documentación e informes técnicos emitidos por los Profesionales de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura que formularon el proyecto (Coordinadora: Arquitecta Angela Ramos Galdos; Proyectista de Arquitectura: Victor G. Escobar Saldivar; Especialista en Estructuras: Juan Carlos Parra Hernandez; Proyectista Instalaciones Sanitarias: Ing. Diomedes Tambraico Ancco; Especialista en Instalaciones Especiales: Ing. Jorge L. Chirinos Arenas; Especilista en Instalaciones Eléctricas: Ing. Jose G. Soto Rodriguez; Ing. Ambiental Jorge Aquino Bedia; Ing. Mecánico Jesus Anderson Marquez Paniagua; Especialista de Costos y Presupuesto: Ing. Joshimar E. Bocangel Chacara; Especilista en Suelos Ing. Enilson Vega Cabrera; Ing. Sumaq Chaska Pillaca Farfan). Fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos correspondientes de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET, del Personal y Sub Gerente de Estudios Definitivos; del Personal y Director Regional de Pre Inversión; del Personal y Gerente Regional de Infraestructura, quiénes procedieron a su revisión, evaluación y emisión de informes técnicos de viabilidad, realizando las acciones administrativas correspondientes, solicitando su aprobación;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos, el registra en el Banco de Inversiones conforme al FORMATO N° 01, y los fundamentos de hecho y derecho expuestos, deviene se proceda la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**, Código SNIP 101658 – Código Presupuestal: 2127740;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016;

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**, Código SNIP 101658 – Código Presupuestal: 2127740, que consta de 52 folios, 01 DVD y 12 archivadores (Tomo I al Tomo 12), que forma parte integrante de la presente resolución, para su ejecución por la modalidad de contrata, en el plazo de ejecución de 13 meses (09 meses para ejecución de infraestructura; 02 meses para los componentes de: capacitación, mobiliario y equipamiento, y 02 meses para la liquidación del proyecto y otros), por un presupuesto total de S/. 13'399,765.67 soles, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		**S/. 7,536,857.34**
GASTOS GENERALES	12.27%	S/. 924,772.40
UTILIDADES	7.73%	S/. 582,599.07
SUB TOTAL		**S/. 9,044,228.81**
IGV	18%	S/. 1,627,961.19
VALOR REFERENCIAL		**S/. 10,672,190.00**
MOBILIARIO Y EQUIPOS		S/. 1,471,972.00
CAPACITACIÓN		S/. 26,726.48
MATERIALES PEDAGOGICOS		S/. 20,527.50
MITIGACIÓN AMBIENTAL		S/. 39,834.50
LIQUIDACIÓN	0.62%	S/. 65,665.82
GESTIÓN DEL PROYECTO	3.56%	S/. 379,890.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	1.69%	S/. 180,611.00
SUPERVISIÓN	5.08%	S/. 542,348.37
PRESUPUESTO TOTAL		**S/. 13,399,765.67**

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos; Oficina Regional de Pre Inversión; Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

Regístrese y Comuníquese

ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAC/GRI.

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe